

Código: GOR-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2021
Caso HOLA: (0852)

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada acompañamiento a DADEP recuperación y embellecimiento del espacio público en el parque casa cultural del barrio los libertadores, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de acumulación de residuos sólidos residenciales, llantas y materiales voluminoso sensibilización a vendedores formales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 19 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 10:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio los libertadores.
- Zona: 8.
- UPZ: 51.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.
 - DADEP

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de acompañamiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio los libertadores, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio los libertadores, con el fin de organizar, recuperar el parque y sus alrededores, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016**, en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en el parque casa cultural los libertadores**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, el IPES, DADEP y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

- **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
 - **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
 - **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
 - **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
 - **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

4. Hallazgos

❖ Parque Casa Cultural de los Libertadores



- El Parque Casa Cultural de los Libertadores presentaba varios problemas de deterioro. Las zonas verdes estaban descuidadas, algunas áreas tenían varios puntos de basura acumulada y las escaleras presentan deterioro, presentando una notable intervención para su mantenimiento y otros elementos del mobiliario urbano se encontraban dañados o desgastados. Esto hace que muchas personas eviten utilizar el parque de manera frecuente.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Durante esta primera intervención se realizó actividades de limpieza, recoger las basuras de los diferentes puntos de acumulación y delineado de las zonas verdes.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico; se evidencia el deterioro de algunos escalones de las escaleras del parque por la ausencia de varias tabillas generando riesgo para la comunidad que transita por este sector, donde puede generar incidentes y accidentes para los peatones que transitan con frecuencia por este sendero; acumulación de basuras y deterioro de las zonas verdes.



- Gracias a las labores de recuperación y embellecimiento, se realizaron jornadas de limpieza, recolección de residuos, mantenimiento de zonas verdes. También se mejoraron los espacios de encuentro para la comunidad, creando un ambiente más ordenado, seguro y agradable.

En próximas intervenciones se realizarán embellecimiento con pinturas, fortaleciendo la convivencia y el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su comunidad.

Durante la actividad se socializó la normatividad vigente

1. Ley 1801 de 2016;

2. Decreto Distrital 072 de 2023

- La incorporación, delimitación y protección de parques, zonas verdes y otros espacios públicos.
- Los procesos de mantenimiento, intervención y recuperación de estos espacios.
- La gestión institucional para garantizar su conservación y uso adecuado por parte de la comunidad.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

Asimismo, se recordó que el incumplimiento de estas disposiciones puede constituir un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y en el Decreto Distrital 117 de 2026.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.



Inicio actividad acompañamiento recuperación y embellecimiento parque los Libertadores



Finalización acompañamiento recuperación y embellecimiento parque los Libertadores

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, gestores (IVC), DADEP y permitió promover la recuperación, limpieza, organización del parque barrio los libertadores mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: José Orlando Cuervo López, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520